

La Justicia anula el decreto en Madrid contra Airbnb

ECONOMÍA COLABORATIVA/ Dicta en contra de que las viviendas de uso turístico no puedan contratarse por menos de 5 días.

M. Serraller. Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha anulado el Decreto 79/2014, de 10 de julio, de la Comunidad de Madrid que dispone que las viviendas de uso turístico no pueden contratarse por un periodo inferior a cinco días. En dos sentencias, el TSJM estima en parte el recurso presentado por la Asociación Madrid Aloja contra el inciso 17.3 del Decreto, de 2014, que regula los apartamentos y demás viviendas de uso turístico de la región, y avala el recurso de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Los magistrados estiman que la disposición de no poder contratar por un periodo inferior a cinco días es una restricción de la competencia que no está justificada ni en la protección al usuario turístico ni en el combate a la opacidad fiscal, motivos que aduce la administración para regular la normativa ahora anulada.

Sin embargo, el fallo desestima el resto de las pretensiones de la asociación demandante Madrid Aloja, la anulación del artículo 17.1 del Decreto, que dispone la necesidad de que el plano de la vivienda se debe visar por el

Descarta que el Decreto se justifique en la protección al usuario ni en la lucha contra la elusión fiscal

El TSJM falla dos sentencias que avalan a la Asociación Aloja Madrid y a la CNMC

colegio profesional correspondiente, y el 17.5, que exige la inscripción de las viviendas de uso turístico en el Registro de Empresas Turísticas de la Dirección General competente.

El TSJM explica que la impugnación de la limitación temporal por menos de cinco días coincide con el objeto del recurso seguido en este mismo tribunal interpuesto por la Abogacía del Estado en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), sobre el que ayer también recayó sentencia en el mismo sentido.

En opinión de la CNMC, el Decreto crea un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados, en los términos del referido artículo 5.4 de la Ley

3/2013, por cuanto restringe la capacidad de elección del consumidor (eliminando del mercado a cierto tipo de operadores que no superen esos requisitos mínimos) o bien eleva los costes de los operadores, lo que se verá reflejado en el precio que los consumidores deberán pagar por el alojamiento.

En definitiva, la CNMC concluye que la medida no está justificada en términos de necesidad y proporcionalidad y producirá una restricción grave para la competencia en este mercado, además de perjuicios a los consumidores.

La regulación de las viviendas turísticas es una competencia de las comunidades, que han ido reglamentando esta oferta y han establecido los requisitos, algunos de ellos no exentos de polémica.

Durante la elaboración de la normativa madrileña, los empresarios de Turismo de la región pidieron requisitos para estas viviendas turísticas, como que contaran con la autorización de los residentes en el inmueble, un número de noches de estancia como en Nueva York (30) o San Francisco (28), según pusieron de ejemplo, y otras medidas que evitaran las malas prácticas y la competencia desleal.



P. Dávila

Pablo Iglesias.

Ampliar los fármacos financiados por el Estado

- Incremento del presupuesto público en sanidad hasta alcanzar el 6,8% del PIB en 2019. Recuperación de los niveles de financiación por dependiente anteriores a los recortes.
- Ampliación de la cartera de medicamentos financiados por el sistema sanitario. Rechazo de la implantación del 'repago' farmacéutico.
- Acceso universal a la tarjeta sanitaria, también para los inmigrantes y personas con nacionalidad española que residen en otros países, quienes pierden la cobertura a los noventa días de su salida.



P. Dávila

Albert Rivera.

Igualdad de prestaciones en todas las CCAA

- Garantizar iguales servicios y prestaciones básicas en todas las comunidades autónomas. Crear el Portal de Transparencia Sanitario Nacional que recoja datos e indicadores de calidad.
- Asegurar el cobro de los servicios sanitarios prestados a los nacionales de otros países para luchar contra el turismo sanitario.
- Recuperar la Ley de Dependencia y dotarla de financiación "suficiente". Que los cuidadores de dependientes empiecen a cotizar a la Seguridad Social.

tes para salir de la crisis", para lo que incrementarían sus recursos.

Ciudadanos coincide con PSOE y Podemos en la necesidad de revisar la Ley de Dependencia y propone que las

personas que cuidan de las personas dependientes sin cobrar coticen a la Seguridad Social. La formación naranja afirma que garantizará iguales servicios y prestaciones básicas en todas las comuni-

dades autónomas y fijará medidas para luchar contra el turismo sanitario, iniciativa que ya tomó el Gobierno de Rajoy desde septiembre de 2012, pero cuyo ahorro no ha hecho público.

Especializada y Sociosanitaria y optimizando la gestión económico-financiera con medidas como la implantación de mecanismos más sofisticados y transparentes de contratación de servicios sanitarios o el establecimiento de centrales de compras que capturen valor más allá de la obtención de mejores precios a través de la escala (donde sólo se captura el 30% del valor).

En cualquier caso, la reforma del sistema no pasa por

un gran programa que pretenda resolver todos los problemas de una vez, sino que el objetivo debe ser "empezar a caminar" impulsando 3 o 4 cuestiones de impacto que se puedan implantar en un periodo de tiempo razonable y que sirvan de referente para acometer nuevos cambios a futuro. Para ello será imprescindible una elevada involucración y compromiso de todos los agentes clave en el sistema (ciudadanos, profesionales, gestores, industria), así

como una actuación coordinada entre comunidades autónomas y Gobierno central. El Gobierno resultante de las próximas elecciones tiene la oportunidad histórica de impulsar esta acción común, a través de un Pacto por la Sanidad construido sobre los principios básicos sobre los que se asienta el modelo del Sistema Sanitario Español: la universalidad y la equidad de la atención sanitaria para todos los ciudadanos.

Socio de McKinsey & Co

Los costes laborales crecieron un 0,7% en el primer trimestre

M.V. Madrid

El coste por hora trabajada en el primer trimestre del año aumentó un 0,7%, en tasa anual y una vez descontados los efectos de la estación y del calendario sobre la jornada laboral. Hay que tener en cuenta que este año la Semana Santa tuvo lugar en marzo. Por lo tanto, la reducción de jornadas laborales, por los festivos, con el mismo salario en los trabajadores a tiempo completo produce un incremento artificial de los costes.

Con esta misma consideración, la variación trimestral, respecto a octubre y diciem-

bre de 2015, el coste por hora trabajada fue del 0,2%, según informó ayer el Instituto Nacional de Estadística a través del Índice de Coste Laboral Armonizado.

Los costes por sectores

El incremento en un 0,7% del coste laboral por hora, en tasa anual, supone un descenso de cinco décimas respecto al 1,2% del trimestre anterior y de tres décimas en relación con el mismo periodo del año anterior.

Los sectores con mayor incremento de los costes laborales entre enero y marzo fue-

ron las industrias extractivas, con un aumento del 8,7%, y las actividades inmobiliarias, con una subida del 8,6%.

Las mayores caídas se registraron en la hostelería, con un recorte del 1,4%; el comercio, con un descenso del 1,2%, y en la construcción, con una disminución del 1%.

Teniendo en cuenta los efectos del calendario y de la estación, que la Semana Santa se celebró en marzo, el coste laboral por hora trabajada aumentó un 3,2% respecto al mismo trimestre del año anterior. La cifra más alta de los últimos siete trimestres.